

5578

P1/11530

No. 18/50

Proy. de Res. aprobatoria del  
contrato intervenido entre el  
Estado Dominicano y el señor  
Juan Maria Fernández Ma-  
lagón, en fecha 31 de Octubre  
del 1950.

8 Pizos.

02820

Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
Nov. 28 de 1950.-

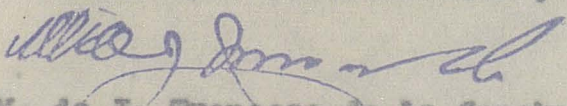
Generalísimo Doctor  
Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República,  
Benefactor de la Patria,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 36906, de fecha 18 del mes en curso, y del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Juan María Fernández Malagón, en fecha 31 de octubre del año en curso, por el cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de 1859.20 tareas, en el sitio de Jayaco, Sección de Jayaco, común de Monseñor Nouel, Provincia de La Vega, por el precio de RD\$12,382.27.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saludo a usted con la mayor consideración y respeto,

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 36906

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
18 NOV 1950

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo bajo su digna Presidencia, el anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Juan María Fernández Malagón, en fecha 31 de octubre del año en curso, por el cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de 1859. 20 tareas, en el sitio de Jayaco, Sección de Jayaco, común de Monseñor Nouel, Provincia de La Vega, por el precio de RD\$12,382,27.

Los demás detalles de la operación de venta, figuran en el texto del citado documento que se anexa.

Dios, Patria y Libertad,

Rafael L. Trujillo,  
Presidente de la República

P/111530

YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO,  
NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CER-  
TIFICO Y DOY FE:- QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO : -----

ACTO NUMERO SETENTA I SEIS (76).--- En Ciudad Tru-  
jillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los treinta  
y un días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta (1950)  
ante mí, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Pú-  
blico de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domi-  
cilio y residencia en esta ciudad y Estudio abierto en uno de los a-  
partamientos de la segunda planta del edificio " Cerame " , sito en  
la esquina formada por las calles " El Conde " y " 19 de Marzo " , en  
presencia de los testigos que al final de este acto se nombrarán, con-  
parecieron:- de una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válida-  
mente en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacio-  
nales, Doctor JAME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, según decla-  
ra, mayor de edad, soltero, abogado y funcionario público, provisto -  
de la cédula de identidad personal, serie 23, número 4624, con sello  
renovado para el año en curso, número 31233, de este domicilio y re-  
sidencia, a quien doy fé conocer y quien actúa en virtud del poder -  
otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de  
fecha diez y nueve (19) del mes de Octubre del año mil novecientos  
cincuenta (1950), que le faculta al otorgamiento del presente acto;-  
y de la otra parte, el señor JUAN MARIA FERNANDEZ MALAGON, dominica-  
no, según declara, mayor de edad, casado, agricultor, provisto de la  
cédula personal de identidad, serie 48, número 1734, con sello reno-  
vado para el año en curso, número 195936, domiciliado y residente en  
la sección de " Los Arroces " , jurisdicción de la común de Monseñor  
Nouel, accidentalmente en esta ciudad, a quien doy fé conocer; y me

-----

han declarado los enunciadados comparecientes haber intervenido entre ellos el siguiente contrato:--- P R I M E R O :-- EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante legal indicado, mediante el presente acto, vende, cede y traspasa, sin impedimento alguno y con todas las garantías legales, en favor del señor JUAN MARIA FERNANDEZ MALAGON, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:--- UNA PORCION de terreno de mil ochocientas cincuenta y nueve (1,859) tareas, veinte (20) fracción de tarea, en el sitio de "Jayaco", sección de Jayaco, común de Monseñor Nouel, provincia de La Vega, encerrada dentro de los siguientes linderos:- al Norte, con propiedad del señor Virgilio Trujillo; al Este, con propiedad del señor Virgilio Trujillo; al Sur, con sucesores Smolensky; y, al Oeste, con propiedad de los señores González y Gómez.--- EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción de terreno que mediante el presente acto vende, por acto de cesión y traspaso que en fecha veinte y seis (26) de Septiembre del año en curso, hicieron a su favor los sucesores de Otto Smolensky y Montecuccali, en virtud de lo que dispone la Ley número 124, sobre aguas públicas.--- S E G U N D O :-- El precio convenido entre las partes contratantes de la presente venta, ha sido el de la suma de DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA I DOS PESOS ORO CON VEINTE Y SIETE CENTAVOS (RD\$-12,382.27), los cuales pagará el comprador de la siguiente manera:-- cuatro mil ciento veinte y siete pesos oro con cuarenta y dos centavos (RD\$-4,127.42), al firmarse el presente contrato, pago que ha realizado en la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, como se justifica por el recibo número 165755, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, en fecha veinte y seis de Octubre del año en curso, otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, recibo de descargo por esta parte del precio; y los OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ORO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$-8,254.85) restantes, en tres (3) anualidades, dos (2) de dos mil setecientos cincuenta y un pesos oro con sesenta y dos centavos (RD\$-2,751.62), cada una y otra de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ORO CON SESENTA

=====

ACTO NUMERO SETENTA I SEIS (76).---

SEGUNDA HOJA.---

I UN CENTAVOS (RD\$-2,751.61), las cuales serán pagaderas los días --  
veinte y seis (26) del mes de Octubre de los años mil novecientos cin-  
cuenta y uno (1951), mil novecientos cincuenta y dos (1952) y mil no-  
vecientos cincuenta y tres (1953), respectivamente; siendo expresa-  
mente convenido entre las partes, que la falta de pago de una cual-  
quiera de las anualidades estipuladas en el presente contrato, hacen  
perder al comprador el beneficio del término concedídale para el pa-  
go de la suma adeudada y ejecutable el privilegio de que se hablará  
más adelante.---

T E R C E R O:-- Para seguridad y garantía  
de la suma de dinero adeudada por el comprador, de OCHO MIL DOSCIE-  
TOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ORO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$-  
8,254.85), el señor JUAN MARIA FERNANDEZ MALAGON grava en favor del  
ESTADO DOMINICANO el inmueble que por este acto adquiere, con el pri-  
vilegio establecido por el párrafo primero del artículo dos mil cien-  
to tres (2103) del Código Civil y al efecto autoriza a que el Conser-  
vador de Hipotecas de la provincia de La Vega, inscriba de oficio el  
privilegio mencionado, al efectuarse la transcripción del presente -  
acto.---

C U A R T O:-- Para cumplimiento y ejecución del pre-  
sente contrato, las partes hacen elección de domicilio en la ciudad -  
de La Vega, de la siguiente manera:-- el señor JUAN MARIA FERNANDEZ  
MALAGON, en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia del Dis-  
trito Judicial de La Vega; y el ESTADO DOMINICANO, en la oficina ocu-  
pada por el Magistrado Procurador General de la Corte de Apela-  
ción del Departamento de La Vega.--- Hecho y pasado en mi Estudio,  
en la fecha al principio indicada, en presencia de los señores DIO-  
NISIO PIETER y EDUARDO DEL ROSARIO SANTANA, provistos de las céau-  
las de identidad personal, serie primera, números cinco mil seis-

=====

cientos trece (5613) y diez y seis mil cincuenta y tres (16053), debida-  
mente renovadas para el año mil novecientos cincuenta (1950), con sellos  
números doce mil ochocientos treinta y cuatro y ocho mil novecientos cua-  
renta y dos (12834 y 8942), testigos instrumentales requeridos por mí al  
efecto, domiciliados y residentes en esta ciudad, de nacionalidad domini-  
cana, mayores de edad, a quienes doy fé que conozco, testigos instrumen-  
tales libres de las tachas y excepciones que expresamente establece la  
ley, en presencia de quienes le ha sido dada lectura al presente acto a  
las partes contratantes y después que fué aprobado por todos, lo firman  
partes y testigos por ante mí y junto conmigo, Notario que doy fé y cer-  
tifico.- ( Firmados ):- DOCTOR JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA.-- JUAN MA-  
RIA FERNANDEZ MALAGON.-- EDUARDO DEL ROSARIO S.-- DIONISIO PIETER.-- DOC-  
TOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO.-----

ES COPIA FIEL I CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME  
REMITO, LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SAN-  
TO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTU-  
BRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA, PARA SER ENTREGADA AL SEÑOR JUAN MA-  
RIA FERNANDEZ MALAGON. -----

*Rubén Fco. Castellanos R.*  
DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R.,  
-----Abogado - Notario Publico.-----  
Notario Público, Dist. de Sto. Dgo.

Señores senadores:

Los Miembros de la Comisión Permanente del Tesoro y Crédito Público han examinado el Contrato enviado por el Poder Ejecutivo junto a su mensaje número 36906 de fecha 18 de noviembre del año en curso, intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Juan María Fernández Malagón, en fecha 31 de octubre del año 1950, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 1859,20, en el Sitio de Jayaco, Sección de Jayaco, Común de Monseñor Nouel, Provincia de La Vega, por el precio de RD\$12,382.27.

Puesto que las formalidades de este Contrato se ajustan a los requisitos exigidos por la Ley, la Comisión se permite recomendar al Senado le extienda la correspondiente aprobación.

Agustín Aristy  
Presidente

Mario Fermín Cabral  
Vicepresidente

Víctor Garrido,  
Secretario

noviembre 23, 1950



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,

Distrito de Santo Domingo

30 NOV 1950

1281

Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Apto a usted recibo de su oficio No.2819 de fecha 28 de noviembre corriente, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados una Resolución aprobatoria de un contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Juan María Fernández Malagón en fecha 31 de octubre del año en curso.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/11081

02819 |

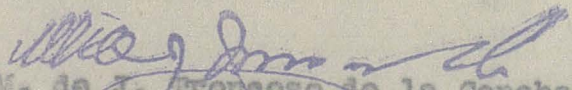
Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
Nov. 28 de 1950.-

Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Juan María Fernández Malagón, en fecha 31 de octubre del año en curso, por el cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de 1859.20 tareas, en el sitio de Jayaco, Sección de Jayaco, común de Monseñor Nouel, Provincia de La Vega, por el precio de RD\$12,382.27.

Saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado

dd

6/11/80



REPUBLICA DOMINICANA

SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 39182

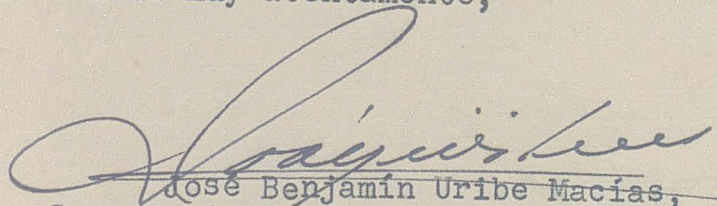
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
6 de diciembre, 1950

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Juan María Fernández Malagón, en fecha 31 de octubre, 1950, ha sido promulgada en fecha 4 de diciembre en curso, y registrada con el Núm. 2577.

Le saluda muy atentamente,

  
José Benjamín Uribe Macías,  
Secretario de Estado de la Presidencia

um  
am/pr



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día treinta y uno del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Juan María Fernández Malagón,

## RESUELVE:

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito el día treinta y uno del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Juan María Fernández Malagón, por medio del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de mil ochocientas cincuenta y nueve tareas, veinte fracción de tarea, en el sitio de Jayaco, Sección de Jayaco, comán de Monseñor Nouel, Provincia de La Vega, por el precio de RD\$12,382.27, que copiado a la letra dice así:

YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE:- QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO:-----

ACTO NUMERO SETENTA Y SEIS (76).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta (1950); ante mí, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y Estudio abierto en uno de los apartamentos de la segunda planta del edificio "Cersame", sito en la esquina formada por las calles "El Conde" y "19 de Marzo", en presencia de los testigos que al final de este acto se nombrarán, comparecieron:- de una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAIEN ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, según declara, mayor de edad, sol-

EL CONGRESO NACIONAL  
LA CÁMARA DE SENADORES DE LA REPÚBLICA

13<sup>a</sup> LEGISLATURA *Ord. de 1950*

REGISTRADA AL No. *955*

en el folio..... del libro letra.....

No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

*cinco*

y consta de.....  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
interlineales.

Ciudad Trujillo, *28 de marzo* 1950

*Co. Pavia*

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Resolución del Consejo de Estado del Estado Dominicano y el señor Juan María Fernández Malagón.

2

ASUNTO

PAG.

tero, abogado, y funcionario público, provisto de la cédula de identidad personal, serie 25, número 4624, con sello renovado para el año en curso, número 31233, de este domicilio y residencia, a quien doy fe conocer y quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha diez y nueve (19) del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta (1950), que le faculta al otorgamiento del presente acto;- y de la otra parte, el señor JUAN MARIA FERNANDEZ MALAGON, dominicano, según declara, mayor de edad, casado, agricultor, provisto de la cédula personal de identidad, serie 43, número 1734, con sello renovado para el año en curso, número 195036, domiciliado y residente en la sección de "Los Arroces", jurisdicción de la comuna de Monseñor Nouel, accidentalmente en esta ciudad, a quien doy fe conocer; y no han declarado los enunciadlos comparecientes haber intervenido entre ellos el siguiente contrat:- PRIMERO:- EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante legal indicado, mediante el presente acto, vende, cede y traspasa, sin impedimento alguno y con todas las garantías legales, en favor del señor JUAN MARIA FERNANDEZ MALAGON, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:- UNA PORCION de terreno de mil ochocientas cincuenta y nueve (1,859) tareas, veinte (20) fracción de tarea, en el sitio de "Jayaco" sección de Jayaco, comuna de Monseñor Nouel, provincia de La Vega, encerrada dentro de los siguientes linderos: al Norte, con propiedad del señor Virgilio Trujillo; al Este, con propiedad del señor Virgilio Trujillo; al Sur, con sucesores Smolensky; y, al Oeste, con propiedad de los señores González y Gómez.- EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción de terreno que mediante el presente acto

vende, por acto de cesión y traspaso que en fecha veinte y seis (26) de

da

INSTITUTO NACIONAL

13<sup>a</sup> LEGISLATURA *Primer* de 1950  
REGISTRADA AL No. *955*  
en el folio..... del libro letra.....  
No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de..... *cinco*.....  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
interlineales.  
Ciudad Trujillo, *28 de Mayo* de 1950  
*J. F. Paruta*  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Juan María Fernández Malagón.

ASUNTO

PAG.

3

Septiembre del año en curso, hicieron a su favor los sucesores de Otto Smolensky y Montecuccoli, en virtud de lo que dispone la Ley número 124, sobre aguas públicas.- **SEGUNDO.**- El precio convenido entre las partes contratantes de la presente venta, ha sido el de la suma de DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ORO CON VEINTE Y SIETE CENTAVOS (RD\$12,382.27), los cuales pagará el comprador de la siguiente manera: cuatro mil ciento veinte y siete pesos oro con cuarenta y dos centavos (RD\$4,127.42), al firmarse el presente contrato, pago que ha realizado en la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, como se justifica por el recibo número 163755, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, en fecha veinte y seis de Octubre del año en curso, otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, recibo de descargo por esta parte del precio; y los OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ORO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$8,254.85) restantes, en tres (3) anualidades, dos (2) de dos mil setecientos cincuenta y un pesos oro con sesenta y dos centavos (RD\$2,751.62), cada una y otra de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ORO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (RD\$2,751.61), las cuales serán pagadas los días veinte y seis (26) del mes de Octubre de los años mil novecientos cincuenta y uno (1951), mil novecientos cincuenta y dos (1952) y mil novecientos cincuenta y tres (1953), respectivamente; siendo expresamente convenido entre las partes, que la falta de pago de una cualquiera de las anualidades estipuladas en el presente contrato, hacen perder al comprador el beneficio del término concedido para el pago de la suma adeudada y ejecutable el privilegio de que se hablará más adelante.- **TERCERO.**- Para seguridad y garantía de la suma de dinero adeudada por el comprador, de OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ORO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$8,254.85), el señor JUAN MARIA FERNANDEZ

CONGRESO NACIONAL

PAGE

SENADO

13- LEGISLATURA *Ord. de 1950*  
 REGISTRADA AL No. *555*  
 en el folio..... del libro letra.....  
 Na. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados por el Senado  
 Y consta de ..... *veinte* .....  
 h. y servios en máqina a razón de dos espacios  
 interlineales.  
 Ciudad de *Santiago* ..... 1950  
*J. P. Navita*  
 Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Juan María Fernández Malagón.

ASUNTO

PAG. 4

MALAGON grava en favor del ESTADO DOMINICANO el inmueble que por este acto adquiere, con el privilegio establecido por el párrafo primero del artículo dos mil ciento tres (2103) del Código Civil y al efecto autoriza a que el Conservador de Hipotecas de la provincia de La Vega, inscriba de oficio el privilegio mencionado, al efectuarse la transcripción del presente acto.- CUARTO.- Para cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes hacen elección de domicilio en la ciudad de La Vega, de la siguiente manera:- el señor JUAN MARIA FERNANDEZ MALAGON, en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega; y el ESTADO DOMINICANO, en la oficina ocupada por el Magistrate Procurador General de la Corte de Apelación del Departamento de La Vega.- Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha al principio indicada, en presencia de los señores DOMINICIO PINERA Y EDUARDO DEL ROSARIO SANTANA, provistos de las cédulas de identidad personal, serie primera, números cinco mil seiscientos trece (5613) y diez y seis mil cincuenta y tres (16553), debidamente renovadas para el año mil novecientos cincuenta (1950), con sellos números doce mil ochocientos treinta y cuatro y ocho mil novecientos cuarenta y dos (12834 y 8942), testigos instrumentales requeridos por mí al efecto, domiciliados y residentes en esta ciudad, de nacionalidad dominicana, mayores de edad, a quienes doy fe que conozco, testigos instrumentales libres de las tachas y excepciones que expresamente establece la ley, en presencia de quienes le ha sido dada lectura al presente acto a las partes contratantes y después que fué aprobado por tales, lo firman partes y testigos por ante mí y junto conmigo, Notario que doy fe y certifico.- (Firmados):- DOCTOR JAIME ANTONIO GONZALEZ AVILA.- JUAN MARIA FERNANDEZ MALAGON.- EDUARDO DEL ROSARIO

44

ORIGINAL

1950

13<sup>a</sup> LEGISLATURA *Primer* de 1950  
REGISTRADA AL No. *255*  
en el folio..... del libro letra.....  
No. *59* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de..... *cinco*.....  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
interlineales.  
Ciudad Trujillo, *38 de Agosto* de 1950  
*V. S. Navata*  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano  
y el señor Juan Maria Fernández Malagón

ASUNTO

PAG. 5

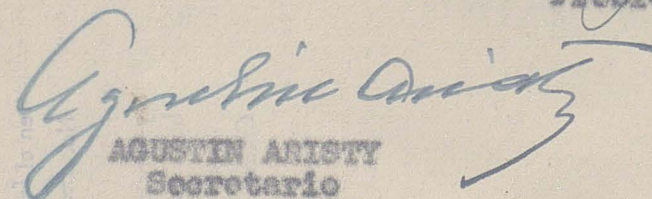
S.- DIGNISIO PIETER.- DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO,  
NOTARIO PUBLICO.-

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE  
HEPIDO, FINMO Y SELLO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, RE-  
PUEBLICA DOMINICANA, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL  
NOVECIENTOS CINCUENTA, PARA SER ENTREGADA AL SEÑOR JUAN MARIA FERNANDEZ  
MALAGON.-

(Fec.) DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R.,  
Abogado- Notario Público.-

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Tru-  
jillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a  
los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cin-  
uenta; años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la  
Era de Trujillo.

  
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA  
Presidente

  
AGUSTIN ARISTY  
Secretario

  
JULIO A. CAMBIER  
Secretario

REGISTRADURA  
FEBRUARIO 1950

REPUBLICA DOMINICANA

PAGE

NUMBER

13 - LEGISLATURA *Ord. de 1950*

REGISTRADA AL No. *955*

en el folio *5* del libro letra *D*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *cinco*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, *28* de *Febrero* - 1950

Jefe de las Oficinas del Senado

